

y capaces de producir un todo armónico de resultados felicísimos cuando la conservan. Mas pasemos á otro orden de cosas.

¿Son admitidos nacionales y extranjeros al concurso? ¿Cuál es la planta del terreno? ¿Cuáles sus accidentes? ¿Cuál su disposición, situación y orientación? ¿En qué relación se halla con los depósitos y conductos de gas y agua? ¿Qué hay que observar respecto al edificio del Museo de Ingenieros implantado en aquel recinto? ¿Qué dependencias tienen los jardines ya que se toman como punto de partida del proyecto? ¿Qué público ha asistido en las diversas épocas y géneros de espectáculo?... Estas y otras observaciones que sería prolijo enumerar no pueden escaparse á cualquier Arquitecto que deba anunciar un concurso, porque sabe que sin la consideración de ellas todo pensamiento es falso.

Véanse las convocatorias hechas para la Exposición de 1878 en París, de Escuela de Medicina en Leon, de Palacio legislativo en Bucarest, de Monumento sepulcral en Besançon, de Matadero en Lons le Saulnier, de Monumento á D'Esparandieu y otros mil y mil, y en todas ellas, si ya no se insertan las plantas, secciones, circunstancias é indicaciones sobre el proyecto, se dice que se remitirá copia á quien lo desee. Tanto se facilita en ocasiones, que hemos recibido frecuentemente datos y dibujos sobre la naturaleza del terreno y del alcantarillado; condiciones climatológicas del sitio; sistema de construcción y precios de materiales y mano de obra del lugar, etc., etc. Sin remonarnos mucho, hoy mismo se anuncia un certámen en Ruan. Se trata de reconstruir un Teatro, y se dan á conocer perfectamente por medio del dibujo las fundaciones del antiguo, además de manifestarse con minuciosidad la planta del terreno y calles circundantes, alturas, disposiciones generales del proyecto, disposiciones particulares, etc., etc.

¿Ocurrirán este cúmulo de detalles precisos, á un profano en estas cuestiones? No es dudoso asegurar que no.

Como coronación del concurso tan repetido en Gacetas y demas periódicos, se fija un premio tan sólo y de 2.500 pesetas. ¿Quién que sepa lo que es el estudio de un proyecto no califica esta suma, por lo ménos, de pequeño aliciente? Ir á Madrid; visitar el sitio; abandonar otros asuntos; hacer operaciones; tomar datos; gastar en material, personal y tiempo...; fuerza es convenir en que los que han intervenido en este asunto no han debido concurrir ni una sola vez á certámenes análogos, y en que la prodigalidad que se demuestra es gran elemento, sí..., para dar al concurso del Municipio de la capital de España mezuquina vitalidad.

¿De cuánta menor importancia es el proyecto de teatro para 1.500 espectadores que hemos citado, y sin embargo se concede un premio de 5.000 pesetas y otros dos de 3.000 y 2.000 respectivamente!

¿Y se extrañará que nuestros Arquitectos no se presenten á la palestra! ¿Que nuestros certámenes sean raquíticos! ¿Qué hacer en donde se escatiman los recursos al que pasa la vida en el estudio? ¿Qué hacer

en donde ni se quiere ni se sabe apreciar el trabajo? ¿Qué hacer en donde hay capitales de provincia cuyos concejales tratan al médico, al abogado, al arquitecto, sin los cuales nada serian, con un desden incalificable....

Se dice en otro lugar que al autor del proyecto elegido se le concederá el producto de la Dirección de las obras *si los contratistas conviniere en ello*.

No es difícil sospechar que algun intencionado hallaría sobrado motivo para multitud de deducciones; pero nosotros, que no queremos ver otra cosa que la ligereza frecuente en toda corporación de resolver algo precipitadamente y sin asesorarse de los que por haber consagrado su vida y sus afanes á una especialidad están en condiciones de saber más; nosotros, que hacemos votos por la regeneración de este país que tantas amarguras nos cuesta, sólo hemos abrigado el propósito de llamar la atención de los muchos á quienes interesar pueden estas humildes observaciones, á fin de que en lo sucesivo consulten á quien sea debido para anunciar los concursos, multipliquen el número de ellos, asignen premios abundantes y no escatimen los gastos de preparación, que siempre redundan en beneficio del que los hace. Con esta práctica acudirán, menudearán pensamientos, se pondrán en actividad inteligencias hoy retraídas, desaparecerá el marasmo que nos agobia, para convertirse en abundante y valioso raudal de producciones.

Bs.
Arquitecto.

SECCION DE CIENCIAS Y ARTES.

HABITACIONES ECONÓMICAS.

Es de todo punto indiscutible que los alquileres y las materias indispensables para el alimento del hombre adquieren de día en día un aumento de precio que no guarda relación con los jornales y sueldos; este desequilibrio, para nadie tan marcado como para el trabajador y bracero, me ha movido á ocuparme de este asunto y tratar en primer lugar la construcción de *casas para obreros*, puesto que ellos son los que principalmente lo necesitan y son ellos los que tienen un trato íntimo y fraternal conmigo. Efectivamente, el estudio de estas edificaciones tiene una gran importancia social, puesto que se trata por este medio de favorecer, educar y moralizar á esa gran masa de la sociedad, que tiene por único recurso de su vida el escaso producto de su trabajo.

Proteger esta clase despertándola de la apatía que hizo nacer de ella la estrechez y áun la miseria, obligándola á conocer y apreciar más cada día los puros y encantadores goces de la familia y de la paz doméstica; habituarla á cierta comodidad y limpieza que destierre la envidia y el descontento, tristísima situación del alma, que es, á no dudarlo, fruto del malestar y de la mala posición en una gran parte; distraerla de viciosas costumbres para encerrarla dentro de

una vida metódica y arreglada, todo esto es ciertamente muy importante y filantrópico.

A conseguir este objeto venimos obligados moralmente todos, según la posibilidad de cada cual, y muy especialmente aquellos que por su riqueza pueden mejorar las condiciones de sus desheredados hermanos, exigiendo, además *del Dios se lo pague*, un racional interés de su capital, condición «posible», como procuraremos demostrarlo.

Pretender por tales medios conducir á esta clase á puerto bonancible, no es, como parece, una descabellada utopía, sino más bien un resultado práctico y conocido en muchas partes. ¿Qué cosa más conforme á la naturaleza humana que al que falta luz y ventilación en su casa, y en lugar de aire puro lo respira pesado y nauseabundo, le violento permanecer en ella y prefiera al lugar natural de su reposo la reunión de la taberna y el vagar por las calles de la población? ¿Quién desconoce la perniciosa influencia de esas reuniones que convierten al hombre honrado y laborioso en holgazán y pendeñero, y le inhabilitan para sostener su casa y educar á sus hijos, y muchas veces le privan hasta del alimento que necesita?

No es mi ánimo exponer aquí todas las importantes consideraciones á que se presta este asunto, pero me es imprescindible consignar que en las habitaciones bien dispuestas la luz rechaza la suciedad, el aire puro da salud y vida, la separación de los dormitorios y sus buenas condiciones evitan peligros y degradación moral; la comodidad de la vivienda atrae á ella al que la habita, y la reunión y mayor intimidad de la familia dulcifica el infortunio y produce consoladores efectos.

Ahora bien, ¿qué condiciones son precisas para el establecimiento de estas casas? ¿Qué reglas fijas pueden servir? ¿Qué sistema debe adoptarse en su construcción?

Difícilmente puede contestarse en absoluto. Todo varía cuando varía la localidad. Las costumbres, el clima, la educación, el carácter de los habitantes, la clase de los materiales, su coste, el valor del suelo, las condiciones de la población donde debe establecerse; todo obliga á hacer particular estudio de la cuestión si se quiere realizar con fruto el pensamiento.

Este es el poderoso motivo por que no se pueden traer aquí copiados literalmente proyectos extraños, como no se pueden trasplantar á propio suelo frutos que crecen lozanos en otros climas y que se agostarian en el nuestro.

En estas construcciones hay dos problemas que resolver tan importantes, que son casi únicos.

1.º Modo de construir las con toda la economía posible, con el mejor aprovechamiento del solar, con buenas condiciones higiénicas y con solidez.

2.º Modo de administrarlas.

Respecto del primer problema, como profeso el principio de que no se cumple sólo con desear el bien y dar un buen consejo, cuando además se puede contribuir con actos á su realización, dispuesto estoy, en la medida de mis fuerzas, á cooperar con cuanto sepa

y pueda en favor de la empresa ó particular que tome á su cargo en esta localidad la mejora de que nos ocupamos. Tuve ocasión de estudiar esta cuestión en la importantísima Exposición universal de París, y desde entonces en trabajos posteriores, y los datos y los pensamientos que he adquirido y son aplicables entre nosotros, á la disposición están del que intente realizar esta obra laudabilísima, además de un resultado económico, seguro y razonable.

En cuanto al planteamiento del sistema más oportuno para el desarrollo financiero y realización del pensamiento, de seguro no faltarán en esta capital personas competentes y amantes del bien que le tomen á su cargo.

Inglaterra ha sido hasta ahora la nación que más ejemplos nos da de estas construcciones, si bien no pueden tomarse por tipo para esta capital, dadas las condiciones especiales que tienen. Construidas estas poblaciones obreras al lado de grandes fábricas y destinadas á los trabajadores de las mismas, constituyen la mayor parte de las veces una explotación parcial de los mismos dueños de las fábricas, que, aunque no consigan grandes ganancias pecuniarias, tienen por lo menos la seguridad de no perder los alquileres correspondientes á los capitales en ellas empleados, consiguiendo al mismo tiempo dar mejor organización y más orden y severidad al cuerpo de obreros que emplean en sus talleres.

La casa aislada y rodeada de jardín, por más que sea el bello ideal de los que con loable interés anhelan proporcionar al pobre ventajas de que sólo gozan los más acomodados, no es ciertamente realizable con las condiciones que necesariamente han de llevar consigo empresas de esta naturaleza.

Nadie puede poner en duda que una casita para una sola familia, aislada, independiente, con un jardincito ó huerta, es bastante por sí sola para hacer olvidar más de un infortunio y robustecer el ánimo, desarrollando buenas ideas y mejores costumbres. Pero á la vista de lo cuantioso del presupuesto y del superabundante lujo de la empresa, ¿á quién podrá exigir la sociedad tamaño sacrificio? Porque conviene fijarse en que un proyecto de aquella naturaleza exige, además de un presupuesto enorme relativamente, un espacio inmenso de terreno. La construcción de cuatro fachadas en cada casa es ya suficiente para quitar al proyecto su principal base, la economía.

Por estas consideraciones hay que desechar este bello ideal; pero construyendo manzanas de casas podría llegarse al resultado apetecido, adoptando para la construcción de los muros la mampostería, que si bien exige algo más espesor y mayor espacio, lo compensa sobradamente la baratura de la fábrica y del terreno, evitando el pequeño espesor que podría obtenerse con el ladrillo, atendiendo solamente á la estabilidad, insuficiente para impedir el frío en invierno y el calor en verano.

En estas manzanas podrían construirse dos clases de casas, unas para arrendar, las otras para enajenar; las primeras deberían tener una superficie to-

tal de $14^m \times 8^m$, resultando dos habitaciones simétricas en cada uno de los pisos, ó sean 4 en los dos de que debía constar la casa. Estas habitaciones podrian componerse de una buena cocina y tres cuartos-dormitorios independientes, todos con luz, y su correspondiente excusado. Las segundas deberian ser de $5^m \times$ por los mismos 8^m de fondo, y exclusivamente para un inquilino; éstas, en planta baja, podrian tener un taller bastante capaz, cocina y comun, y en la principal tres buenos dormitorios con luz directa. Sería conveniente colocar en el centro de la manzana un patio de 16 metros de ancho, el que ademas de un pequeño cubierto ó corral para cada casa, deberia contener un lavadero, donde todas las madres, sin abandonar el hogar doméstico, al par que vigilasen sus tiernos niños miétras se dedicaban éstos á las diversiones propias de su edad, podrian lavar sus ropas sin estar sujetas á los conocidos inconvenientes que ofrece el rio, todos fáciles de evitar en un lavadero particular.

Adoptando, como hemos dicho, la mampostería, y sin separarse de una manera marcada de la construccion del país, podrian construirse las primeras con 25.000 rs., capital que deberia producir al año, rentando un 5 por 100, 1.250 rs., tocando en consecuencia á cada uno de los vecinos 312 rs. y 50 cénts., que no llega á un real diario.

Las segundas, ó sean las que se construyesen para un vecino, costarian 8.900 rs. con las mismas bases, bajo cuyo tipo resultaria que si el obrero pagaba una anualidad de 730 rs., ó sean 2 rs. diarios, en 19 años y 3 meses quedaria dueño de la finca, habiendo indemnizado el capital y todos los intereses correspondientes al 5 por 100, como puede verse fácilmente haciendo los cálculos.

Estos datos, que no tienen nada de aventurados, puesto que están tomados de una provincia española en que los precios son los mismos que en ésta, y en la que hubo contratista con garantías suficientes que se comprometió á construir las referidas casas con arreglo á un proyecto que formé al efecto, me sugieren las siguientes preguntas, que, como no pueden ménos de contestarse afirmativamente, vienen á demostrar el aserto que he planteado al principio de este artículo.

¿No hay en Lérida quien se interese por la mejora de la ciudad y de sus habitantes?

¿No hay capitales disponibles para hacer un gran bien á las clases trabajadoras, realizando al mismo tiempo un negocio muy aceptable?

¿No hay al ménos unas cuantas personas que promuevan la empresa, que den á conocer sus condiciones y buenos resultados, que propaguen la idea, que soliciten la cooperacion de todos los que, sin excepcion alguna, se interesan por la localidad, incluso los mismos trabajadores?

De seguro hay y es posible todo esto, porque si bien en nuestro país quedan recuerdos amarguísimos de la administracion, por no decirlo de otro modo, de capitales entregados á empresas que usurpaban todos los caracteres de la conveniencia pública y particular,

la iniciativa individual y la tendencia á la asociacion libre, como que son elementos sociales indestructibles, no pueden dejar de manifestarse y producir sus efectos maravillosos, especialmente cuando el pensamiento es limitado, perfectamente conocido y de facilísima comprobacion, como el que nos ocupa.

Creemos, en efecto, perfecta y fácilmente realizable la construccion de alguna de estas manzanas de casas como punto de partida para mayor desarrollo. En diez y nueve años, segun queda dicho, pagando un alquiler que no excederia del que puede soportar un trabajador, el capital invertido con sus intereses estaria reintegrado y se habria hecho la felicidad de un buen número de familias, mejorando tambien su condicion moral.

En realidad, estas casas serian como una caja de ahorros, más segura y de mayores y mejores efectos que ninguna de las que son conocidas, favoreciendo por todos los medios posibles esta idea, podria y deberia admitirse á los inquilinos-propietarios hasta cantidades mínimas que semanalmente quisieren entregar, estimulándolos de este modo la economía, utilizando el deseo que indudablemente adquiririan de pasar á ser propietarios en el menor tiempo posible.

No puede considerarse este mi artículo sino como iniciacion del asunto en esta localidad, y como prueba de que, conocedor de la situacion que ocupan en su mayoría los trabajadores, me intereso vivamente por que se mejore en cuanto sea posible. El desarrollo de la idea, ya lo he dicho, no puede faltar quien lo realice; y si estas líneas, escritas sin pretensiones y de corrida, fueren causa de que en Lérida se estableciese la construccion de viviendas para obreros con las condiciones propias que reclaman la higiene, la moralidad y el desarrollo de toda poblacion culta y cuidadosa de su bienestar, mi satisfaccion será grandísima por haber podido corresponder siendo útil en algo á una ciudad que tanto estimo y en que tantas distinciones se me han dispensado.

JULIO SARACIBAR,
Arquitecto provincial de Lérida.

RECUERDOS DE TOLEDO.

LOS MOZÁRABES.—LA CAPILLA MOZÁRABE.

La importancia de la Imperial Ciudad considerada histórica y artísticamente, ha sido estudiada en diferentes ocasiones por doctas personas: sólo me propongo en estos recuerdos evocar la memoria y describir sucintamente el recinto que dentro de la Iglesia Primada atestigua una de las más importantes epopeyas en la antigua capital de la Monarquía goda.

Las causas que motivaron la rota del Guadalete y la caída de la gente goda, que llena de vida y con elementos nuevos se implantó en España, de la cual era dueña y señora la Ciudad sin rival, son de todos conocidas.

Apénas el pueblo goda ha realizado su unidad con

el Fuero-Juzgo, son arrollados por las huestes agarenas. Este pueblo ardiente, impetuoso, arrojado, no encuentra obstáculos en su camino y termina por hacerse dueño de casi todo el territorio español; pero como más ilustrado, trae un nuevo concepto de la victoria; trata á los vencidos sin dureza, si bien al poco tiempo de crearse el Califato, por medio de los repetidos tributos y de la opresion asimila su existencia á los esclavos. Con esta idea de la personalidad humana, consiente á los vencidos su religion, sus templos y la práctica de todas las manifestaciones del trabajo. En estas condiciones, pues, el pueblo agareno hace la conquista de Toledo como la de otras poblaciones, permitiendo á sus moradores regirse por el Fuero-Juzgo, jueces especiales con determinadas facultades, y la práctica de sus creencias religiosas en las iglesias de San Márcos, Santa Eulalia, San Sebastian, San Torcuato, San Lúcas y Santa Justa, siendo su párroco el que ejercia la supremacía del clero de Toledo. En el órden administrativo, como sentian las necesidades de un país civilizado, le fueron menester tributos, y administracion para hacerlos frente, imponiendo sobre la propiedad é industria de sus habitantes el *tahadil*; una especie de subsidio de comercio que satisfacian las tiendas; el *azaque*, que era el impuesto general, y la *capitacion*.

Estos cristianos, que durante un período de tres siglos viven en armonía material con los agarenos; estos cristianos, que, hermanos de los de Covadonga, en el hogar doméstico, en la familia, han de conservar el sagrado depósito de sus leyes, usos, ritos, sentimientos y religion, son apellidados con el nombre de mozárabes.

Diferente significado ha sido atribuido á esta palabra: unos pretenden que esta denominacion arranca de Muza, gobernador que fué de Toledo, el cual por la libertad que dió á sus antiguos moradores, les exigió dejasen de apellidarse godos, llamándose árabes de Muza, y de aquí mozárabes: otros dicen que la palabra mozárabe viene de *mostarabes*, que indica no árabes por naturaleza, sino accidentalmente. Es lo cierto que durante la dominacion sarracena, si bien tienen cierta independencia de los primeros pobladores en las monarquías de Asturias y Leon, aspiran indudablemente á la misma finalidad, á sacudir el yugo comun, á librarse del enemigo de sus leyes y conciencia, pudiendo asegurarse que unos en Toledo, Córdoba y otras provincias, y otros en Leon y Asturias con la guerra, concurren en la esfera de su actividad á la restauracion de la monarquía visigoda, personificada en Toledo por la conquista de Alfonso VI á últimos de Mayo de 1085. En este período los mozárabes se reúnen en concilios, nombran sus primados, establecen su disciplina, su liturgia, y con obispos de ilustre memoria practican el rito gótico.

Verificada la reconquista, se restablece en los dominios castellanos la religion católica, merced al gran predominio que en la córte ejerciera D. Bernardo, monje de Sahagun, primer arzobispo de este segundo período de la dominacion goda, elevado á

tal dignidad por Urbano II, que á su vez le concede el Primado, arrancando de este hecho la Primacía de Toledo, por más que la hayan puesto en duda Tarragona y Sevilla.

Posteriormente, reinando en Castilla y Leon Fernando I y en el pontificado de Alejandro II, Roma trata de abolir la liturgia goda en España, y al efecto el legado Hugo Cándido consigue, pasados algunos años, su observancia en Aragon, Cataluña y Navarra. Sólo Leon y Castilla rechazan esta reforma, pues destruye una práctica nacional nunca interrumpida en medio de las vicisitudes de la Monarquía. Pasado algun tiempo, y universalmente aceptado, sólo un pueblo, Toledo, resiste la adopcion del oficio Gregoriano, no sólo por su tradicional práctica, si que tambien por el resultado favorable del juicio á que se apeló.

Segun tradicion, para resolver el conflicto entre el Monarca, decidido partidario del rito romano, y el pueblo, que deseaba conservar el rito de su primitiva nacionalidad, hubo de acudirse á los llamados juicios de Dios, empleándose sucesivamente el duelo y el fuego. Escogió por los parciales del rezo romano un hidalgo, y los partidarios del antiguo rito un caballero castellano. Éste venció en buena lid á su contrario, quedando triunfante el oficio gótico. Empero no satisfechos ni los Reyes, ni el Arzobispo, ni demas personas influyentes, sometieron la contienda á nueva prueba, para lo cual, prévia preparacion de ayunos, penitencias y oraciones públicas, se arrojaron á una hoguera en medio de la plaza principal los dos breviarios y misales, y parece, segun unos, que el romano saltó sin quemarse, quedando ileso el gótico al consumirse el fuego: segun otros, se abrasó el romano, quedando intacto el gótico. De todos modos, la tradicion decide la prueba á favor del rito gótico.

Algun historiador opina que la introduccion del rito romano en Toledo data de 1089, y no reconoce por origen la influencia de D. Bernardo. Sea esto lo que quiera, parece indudable que no fué usado en aquella catedral hasta 1574, pues en todo el período que média desde Alfonso VI hasta la fecha indicada se usó de un rito-mixto que llevó el nombre de *Toledano*.

En tiempo del cardenal Jimenez de Cisnéros, presintiendo que se borrara por completo la práctica del antiguo culto, pues las parroquias que debian perpetuarle por falta de feligresía sólo celebraban la misa, decidió la creacion de una capilla mozárabe y la publicacion del breviario y misal terminado en el año de 1502.

Obtenida la bula correspondiente de Julio II, fundóse esta capilla en el terreno que ocupó la del Corpus Christi, destinada para celebracion de juntas capitulares, y dotada de buenas rentas se dió principio á la construccion. No hay certeza del autor de la traza, por más que en 1504 trabajáran los maestros moriscos Mohamá y Járás, y en 1519 Juan de Arteaga y Francisco Vargas, se ocupáran á las órdenes de En-

rique Egas en levantar la cúpula, lo que no se llevó á efecto hasta 1631, en que Thecopuli, hijo del Greco, la terminó.

La planta es un cuadrado de 50 piés de línea, teniendo en el costado N. el único altar, y formados los tres restantes por grandes arcos, de los cuales el de Oriente es la entrada, y los otros contienen respectivamente la sillería y cajonería con tres grandes ventanas que iluminan el recinto. Sobre estos arcos descansa la bóveda, de cuyo centro pende el capelo del ilustre fundador. Sirve de ingreso á esta capilla un esbelto arco gótico, cerrado por una verja de hierro de gusto plateresco, siendo su coronamiento adornos caprichosos y escudos del fundador. En la clave se levanta un cuerpo de arquitectura gótica, que motiva una hornacina, conteniendo una buena escultura de Nuestra Señora, siendo el resto de la fachada pintada de arquitectura gótica, por Juan de Borgaña. Al pié de esta verja parece que está sepultado el Dr. Pisa, uno de los historiadores de Toledo.

En el interior llama la atención á primera vista el fresco de enfrente de la puerta de entrada, representando la conquista de Orán llevada á cabo por el Cardenal-Regente, y una larga inscripcion latina. Lo más importante es el retablo único del tiempo del cardenal Lorenzana, levantado en el muro N. sobre cuatro gradas de mármol negro. Se compone de un cuerpo de arquitectura corintia, con dos columnas que soportan un cornisamento que termina en un fronton, conteniendo en el intercolumnio un precioso mosaico que representa Nuestra Señora, siendo tal la perfeccion, que al más inteligente le parece pintura de la mejor escuela. Fué ejecutado en Roma por órden del cardenal Lorenzana, á quien deben mucho los monumentos arquitectónicos de esta ciudad. Al conducir esta escultura de Roma hubieron de ocasionarse algunos desperfectos, que fueron restaurados por Salvatierra.

Frente al altar se encuentra el coro de los capellanes, separado del resto de la capilla por una graciosa verja de hierro, siendo la sillería obra moderna poco importante. Esto es lo más notable del interior, á lo que dan buen aspecto las vidrieras de colores de uno de los muros.

La parte exterior es de más consideracion. Situada esta capilla en uno de los extremos de la fachada principal, hace juego con la renombrada torre que ocupa el lado opuesto. Se compone de dos cuerpos; el primero, de forma rectangular, de piedra berroqueña, coronado con antepechos de piedra blanca con labores góticas. Sobre este cuerpo se levanta el segundo, de forma octogonal, con graciosas ventanas góticas divididas por junquillos, formando arcos apuntados y terminando por un antepecho labrado, separados sus lados por pirámides del mismo género. Este cuerpo sostiene otro tercero dórico y la cúpula que termina por una gran cruz de hierro, siendo su aspecto general agradable, no obstante la falta de unidad decorativa.

Tal es la capilla fundada por Cisnéros y enriquecida por Lorenzana, que sirve en el dia para el oficio

gótico que, á pesar del natural progreso de los tiempos, subsiste para testimonio de nuestra grandeza y poderío.

M. MATHET Y COLOMA.
Arquitecto.

Madrid, 12 de Julio de 1876.

SECCION EXTRANJERA.

Teatro de la ópera popular, que se ha de construir en París, destinado á contener 9.000 espectadores.

PROYECTO DE LOS SEÑORES DAVIoud Y BOURDAIS.

(Conclusion.) (1).'

CONSIDERACIONES TEÓRICAS.

Entre los problemas de mayor dificultad que pueden presentarse al Arquitecto, es indudablemente uno de ellos el de la construccion de un teatro.

Data de tiempos muy remotos la ereccion de estos edificios, y, sin embargo, no hay en el dia uno que pueda contener más de 4.000 personas; cifra que tal vez parezca un máximum si se tiene en cuenta que el de la Nueva Ópera, hecho recientemente en París, apenas puede dar cabida á 2.400 espectadores.

¿Será, pues, factible una sala de suficiente capacidad, y en buenas condiciones acústicas y ópticas, de temperatura y alumbrado, para un público más numeroso?

LOS TEATROS ANTIGUOS.

Nadie ignora que los antiguos edificaron anfiteatros de colosales dimensiones.

El Coliseo de Roma, que podía contener 111.000 espectadores, medía 175 metros de longitud, 150 de latitud y su arena 75 metros por 47.

Es cierto que los espectáculos que allí se daban eran distintos de los de hoy, que la colocacion central de los actores no es admisible, y que, con motivo del escenario, el espacio ocupado por el público viene á reducirse á la mitad; pero no lo es ménos que áun en estas condiciones los teatros antiguos tenían una amplitud gigantesca. El de Baco, en Aténas, por ejemplo, no media ménos de 96 metros de diametro; de 110 el de Esparta, y de 180 el de Argos.

¿Quién actuaba en ellos? ¿Se oían los cantantes? No puede afirmarse; pero es incontestable que habia músicos.

Estos edificios no tenían cubierta, si bien sabemos que un inmenso toldo les cubria para precaverlos de la intemperie, y sobre todo de los ardores del sol. Es indudable, sin embargo, que debia servirles para mejorar considerablemente las condiciones acústicas de él, limitando mucho la cantidad de aire que era necesario poner en movimiento.

(1) Véase el número anterior; en él nos referimos á la *Revue nouvelle de l'Architecture et des Travaux publics*.

DEL SONIDO EN EL TEATRO.

Vemos por lo dicho que en cuanto á las proporciones de estos edificios, el arte moderno es muy inferior al de los antiguos, y que la Sala de la Ópera, tan grande como parece, está limitada en suma á 30 metros de diámetro.

¿De dónde, pues, vendrá el temor de construir salas que pudiendo contener diez, quince ó veinte mil espectadores satisfagan á las condiciones acústicas? Sólo puede ser de la dificultad que se ha tenido en construir las de 15 á 30 metros de diámetro con aquel requisito; de lo cual se ha deducido con lógica más bien aparente que real, la imposibilidad de construir salones convenientes de tan vasta extensión.

Mas reflexionemos: ¿no es más inteligible el sonido cuando se produce en una habitación que en el interior de un pequeño espacio?

Luégo si por una parte tenemos en cuenta la verdadera existencia de inmensos teatros en la antigüedad, y por otra la disminución notable del sonido en espacios de poca extensión, podremos admitir *à priori* la posibilidad de ejecutar salas de espectáculos infinitamente mayores que las modernas; lo cual nos conduce á comparar lo que se verifica bajo el punto de vista acústico en éstas y en las antiguas.

LAS ONDAS SONORAS.

Sabemos que cuando el movimiento ondulatorio se establece libremente en el aire se forman esferas concéntricas en derredor del punto del primer impulso, que alternativamente se dilatan y contraen. La velocidad en el aire atmosférico á la temperatura de 16 grados y bajo la presión de 0^m,76 es de 340 metros por segundo; en el ácido carbónico disminuye y viene á ser de 260 metros, y en el hidrógeno aumenta hasta 1.270 metros. Vemos, pues, que la presencia en el aire de cierta cantidad de uno y otro de estos gases puede alterar la velocidad del sonido, si bien en proporciones casi despreciables.

Mas cuando hay un obstáculo que se opone á la marcha de las ondas sonoras, se produce el fenómeno de la reflexión análogamente á lo que sucede con los rayos luminosos; el ángulo de incidencia es igual al de reflexión, y el rayo incidente, el reflejado y la normal se encuentran en un mismo plano.

EL ECO.

De aquel fenómeno resulta el eco, porque si una persona habla delante de una superficie convenientemente dispuesta, los rayos sonoros que se reflejen en ella volverán al orador como si partiesen de un oyente situado á doble distancia que la superficie, que es lo mismo que se verifica cuando miramos á un espejo. Sabemos que en este caso la imagen se nos presenta á distancia doble de la que nos separa de él.

Hay, no obstante, la diferencia de que el fenómeno luminoso es permanente mientras se halle delante el objeto que produce la luz, y el acústico sólo tiene lugar cuando se emite el sonido, cesando cuando termina su emisión.

Luego, siendo la velocidad del sonido en el aire de

340 metros por segundo, y sucediéndose las sílabas de un discurso con un intervalo de $\frac{1}{5}$ de segundo, será necesario, para que el orador perciba el eco de su voz, que la distancia recorrida por el sonido emitido sea la quinta parte de 340 metros, ó sea 68; es decir, que la superficie reflectante debe hallarse del orador á distancia mitad de 68 metros, 34 para el rayo directo y 34 para el reflejado. En este caso le llamamos eco monosílabo porque llega después del intervalo de tiempo necesario para la emisión de otra sílaba; así como se llama bisílabo cuando la superficie reflectante se halla á distancia de 68 metros, trisílabo de 102 y así sucesivamente.

Pero estas buenas cualidades, en cuanto á la palabra se refieren, se modifican en el caso de ritmos mucho más precipitados.

Las salas modernas de espectáculo tienen generalmente, como hemos dicho, de 15 á 30 metros de diámetro, magnitud menor que la necesaria para producir un eco monosílabo; y según su forma especial, curvatura de los techos, naturaleza más ó menos vibrante de las superficies que la limitan, el fenómeno de la reflexión debe producirse con los mismos efectos múltiples que presenta una bola de billar al chocar sucesivamente con las bandas de la mesa.

Por razón de estos efectos, una sala pudiera llenarse de múltiples cruzamientos de los rayos sonoros que marchasen en todas direcciones, así como lo harían una multitud de bolas de billar lanzadas al mismo tiempo de unos á otros puntos de la mesa, con la circunstancia desventajosa de que las ondas sonoras se cortan mutuamente sin destruirse ni pararse, cual lo vemos frecuentemente al arrojar á la superficie del agua varios objetos.

Estas consideraciones demuestran que, cuanto menor es una sala más se multiplican los cruzamientos de las ondas sonoras, si son de naturaleza vibrante las superficies que la terminan; y que este mal efecto se aumenta en corroboración de la ley sabida de que la intensidad del sonido está en razón inversa del cuadrado de la distancia.

¿Qué será, pues, necesario para que una sala no produzca efectos acústicos inconvenientes? que las superficies no reflejen el sonido; que en lugar de ser duras y estar pulimentadas sean flexibles y se hallen guarnecidas de telas; en una palabra, que no haya espejos y sí colgaduras y tapices.

Mas se dirá que si el sonido es absorbido la voz del cantante pasará desapercibida para la mayoría del auditorio.

Pero no es así. Experiencias decisivas han hecho ver que en los tubos la voz del que habla, sin necesidad de esforzarse, se percibe á 5 ó 6.000 metros de distancia, á causa del paralelismo con que los rayos sonoros recorren toda la longitud. Hé aquí por qué se usan tanto en los grandes establecimientos los tubos de goma para comunicarse á través de largas distancias.

Luego para dirigirse y hacerse entender de un público numeroso, bastaría colocarle en la longitud de un tubo.

CONCLUSIONES.

De lo dicho se deduce que :

1.º Para obtener el mayor efecto acústico de un sonido primitivo y determinado, por débil que sea, es preciso aplicarle todos los medios de amplificación que resulten de superficies reflectantes despues de su emision, tan pronto como sea posible, y por consiguiente lo más próximo al órgano que le ha producido.

2.º Es necesario que estas superficies se hallen situadas de tal modo que el rayo directo y el reflejado que llegan al oyente no tengan una diferencia de longitud mayor que la que constituye el eco mínimo; 68 metros para una sala dramática y la cuarta parte para una lírica. (Esta distancia de 17 metros que corresponde á $\frac{1}{20}$ de segundo, puede ser, en efecto, considerada como la medida de una semifusa en los movimientos más rápidos.)

3.º Es preciso que el volúmen general de la sala sea el mínimo para que pueda aproximarse á un tubo tanto como se pueda.

4.º Por último, que la forma y naturaleza de cuanto constituye las paredes de la sala, á excepcion de las superficies que han de servir de tornavoz, sean indiferentes á todo efecto de sonoridad.

Tales son las conclusiones razonables lógicas, y no refutables, que los señores Davioud y Bourdais han aplicado al proyecto cuya planta y alzado hemos dado á conocer y que tan buena acogida ha tenido.

Estos estudios particulares, nuevos y concluyentes, que tanto interes dan al proyecto, han decidido á la Comision á adoptarlos como punto de partida de sus trabajos financieros para llegar á buen fin.

PRESUPUESTO.

Dos combinaciones se presentan para realizar el proyecto : la primera, y es la que aplaudimos, consiste en aislar completamente el edificio que, vistas sus proporciones, debe tener aspecto monumental, grandioso; en este caso las expropiaciones costarian 5 millones de francos; la segunda, mezquina é inaceptable, consiste en establecer el edificio entre viejas construcciones, que por el primer modo deberian desaparecer. En este caso sólo ascenderia el presupuesto á 3 millones de francos; pero toda persona de buen criterio lo desechará seguramente.

La construccion costaria 4 millones; pero se abonaria por la sociedad que tomase en explotacion el teatro, y la ciudad sólo tendria que sufragar el importe del terreno. Como se ve, pues, nada hay imposible en el proyecto.

NUESTRAS REFLEXIONES.

En cuanto al emplazamiento del edificio, el pensamiento es acertado. El éxito sólo depende del Consejo Municipal, y es de esperar que los concejales de París, tan celosos por los intereses que les están confiados, no permanecerán sordos á las proposiciones sobre este asunto. El Municipio de París ha dado últimamente pruebas de su interes por las artes. Cuenta en su seno con miembros cuya personalidad y proceden-

cia recuerda lo de *nobleza obliga*; y ademas, ¿cómo suponer que, mostrando tanto afan por el bienestar material de la clase proletaria, carezcan del mismo anhelo cuando se trata del bienestar moral?

Le Nouvelle Ópera sólo es accesible á las grandes fortunas; los obreros son tambien amantes de la música, pero se ven privados de ella por el excesivo precio de las localidades, que no puede reducirse. Sin embargo, el problema está bien planteado. Su resolucion toca al Municipio. Dense al Director de la Ópera popular cinco veces más recursos, que no puede tener aquel otro teatro, con cinco veces mayor número de espectadores, proporcionéense 10.000 localidades á dos francos en lugar de 2.000 á 10 y los ingresos serán los mismos. De este modo los artistas de la Gran Ópera podrán oír los aplausos de manos del trabajo, de manos de aquellos que, á diferencia de los hijos de la fortuna, no se hastian de la escena; porque el obrero inteligente asiste verdaderamente al teatro, mira, escucha, se apasiona, se interesa y se deshace en espontáneos aplausos que el artista recoge como joyas de inestimable valor.

En cuanto á las dimensiones de la sala no es preciso buscar mucho para hallar una de igual ó mayor capacidad que la que se proyecta: nos referimos al Albert-Hall de Lóndres, anfiteatro sin escena y sin condiciones acústicas, siempre lleno, que puede contener diez mil espectadores.

Respecto al éxito de la empresa, basta recordar el que tenía el Hipódromo, á pesar de la distancia á que se hallaba del centro, y hoy los circos y *Les Folies Bergères* que no pueden contener la gente que acude.

En Madrid la Plaza de Toros tiene 22.000 localidades, muchas de ellas al sol, y sin embargo suben de precio en manos de los revendedores, y Madrid sólo tiene 400.000 habitantes.

Barcelona tiene 200.000, y el Teatro del Liceo era capaz para 6.000 espectadores; su Plaza puede conteiner 12.000 y siempre se llena.

Así, pues, los ejemplos no faltan; el éxito no es dudoso; la concepcion es acertadísima; y si para construir un teatro de la ópera para ricos se han gastado 50 millones, ¿no podrán invertirse cinco para uno de la clase popular?

Es una deuda contraida con el pequeño contribuyente que ha pagado lo que no disfruta, y no es dudoso asegurar que, con subvencion anual ó con capital, se contribuirá á la ereccion del edificio que nos ocupa.

Por último, harémos notar que este proyecto ha llamado la atencion de Europa, que Rusia ha pedido oficialmente datos sobre él, y que nada extraño sería que San Petersburgo adelantase á París en este asunto.

M.

LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878.

Hemos manifestado oportunamente que este gran certámen habia de ser uno de los acontecimientos que más ocupase nuestra atencion, y en efecto, así lo se-

rá. Con este fin, y juzgando que el dictámen que dió el Sr. Viollet-le-Duc como ponente de la Subcomision nombrada por la Comision general era de importancia, procuramos tenerle á su debido tiempo; pero la abundancia de material nos impidió insertarlo, y hoy, dada la rapidez con que se sucede todo lo que á este asunto se refiere, fuerza es que aplacemos dicho dictámen para dar á conocer á nuestros lectores, aunque ligeramente, un croquis de la planta del proyecto presentado por la Subcomision, el cual debemos á la amabilidad del Señor D. Carlos Hertz, Director de *L'Explorateur*.

La planta que insertamos está ejecutada á muy pequeña escala y, por tanto, faltan en ella muchos detalles; pero basta para el objeto que hoy nos hemos propuesto cual es el de dar una idea de la disposicion general.

Los dos tercios del Campo de Marte se toman para el palacio de la Exposicion, propiamente dicho, partiendo de la Escuela Militar.

Como se ve en la planta, este cuerpo principal afecta la forma de un rectángulo, en cuya mitad, paralelamente al lado mayor, se hallará establecida la galería de Bellas Artes.

Está aislada del resto del edificio por medio de arbolado y parterres que la Administracion se propone dotar con muy rica, variada y abundante vegetacion.

Galerías de paso, en correspondencia con otras principales, atravesarán el departamento de Bellas Artes, á fin de que no sean molestados los que le visiten.

Para satisfacer un deseo manifestado frecuentemente por los artistas, que se quejaban de que sus obras perdian mucho efecto, tanto por falta de luz como por otros motivos, con el sistema de las grandes naves, la galería de Bellas Artes se ha aumentado de superficie

con la adición de pequeñas salas, colocadas á ambos lados de la general.

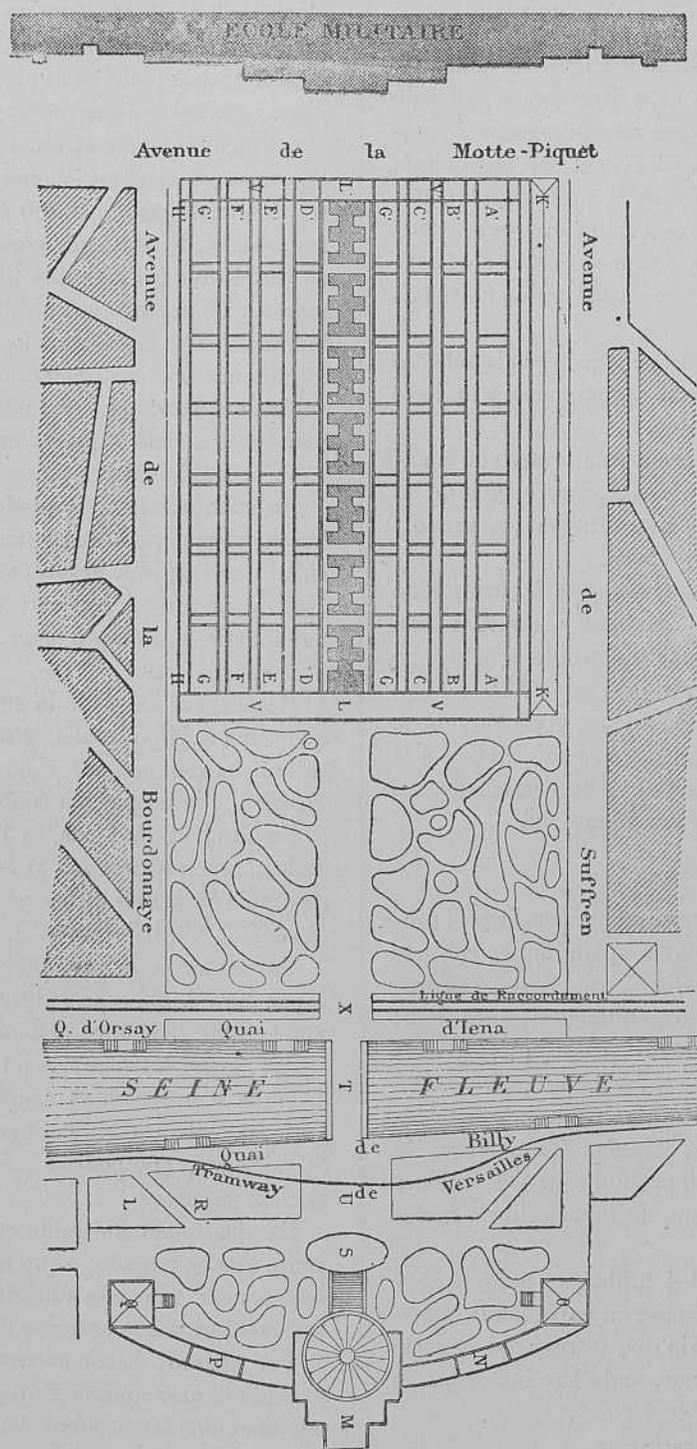
A cada lado de este cuerpo principal, que viene á formar el núcleo del monumento, se encuentran galerías más pequeñas, que á derecha é izquierda dan paso á otras mayores A A', B B', C C', etc.; con esto se consigue dar mayor solidez al edificio, evitar la monotonía, facilitar el curso á los concurrentes y formar una serie de partes de planta rectangular, idénticas en estructura y elevacion, y fácilmente aplicables, despues de verificada la Exposicion, á otros usos. Y tanto es así, que ya son varias las proposiciones que se han hecho para adquirir estas dos galerías no bien se ha concebido la idea de ejecutarlas.

A los costados del edificio se proyectan otras galerías H H' K K', consagradas á las máquinas en movimiento, á instrumentos agrícolas y algunos otros. Las primeras se colocarán al lado oeste, porque en él, y en el edificio especial K K', se encontrará el resto de la Seccion de Agricultura y la de los animales que en ella se usan.

Al norte y al sur del palacio habrá dos inmensos vestíbulos V L V', V' L' V', á los cuales concurrirán todas las galerías principales; sólo al primero es al que se dará un aspecto monumental.

El público, despues de franquear el Sena en T, podrá llegar á pié llano al punto más bajo de las pendientes del Trocadero.

En la cima de éstas se hallará el gran salon de que hablamos en otra ocasion, y á uno y otro lado de éste las galerías P y N, dedicadas á la historia del Arte y á la Arqueología, terminando con los pabellones cuadrados O y Q. La diferencia de alturas se salva por rampas convenientemente dispuestas y grandes escalinatas enfrente de cada uno de estos tres pabellones.



En el eje del conjunto, al pié del gran salon del Trocadero, se proyecta una cascada. Sus aguas se recogerán en un gran depósito colocado en S á suficiente altura para ser utilizadas por el edificio general y sus adyacentes. Estas aguas se conducirán por medio de motores de vapor instalados en L, que constituirán por sí solos, como en 1867, un atractivo que no será el menor de esta Seccion.

En R se hará una pequeña estacion para un corto ferro-carril, destinado á llevar á los concurrentes al punto más alto del Trocadero. La línea de tramvías se separará algo de su direccion, y tomará la que indica la figura; y desde U á T se construirá un puente, así como en X, por debajo del cual pasará el actual ferro-carril de circunvalacion. Este es el que atraviesa hoy el Campo de Marte, y prolongado suficientemente pondrá en comunicacion los dos puntos alto y bajo del Sena á través de la capital.

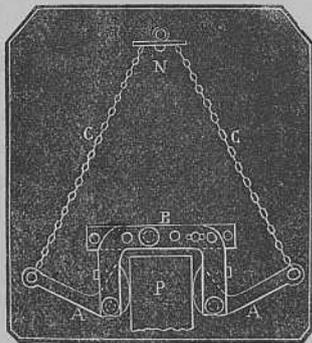
Para terminar, dirémos que los Sres. Ozenne y Du Sommerard, miembros de la Comision de Exposiciones, y tambien Viollet-le-Duc y Alphand, han presentado su dimision. El Sr. Davioud, autor del magnífico proyecto de palacio en el Trocadero, que tantos aplausos mereció en el concurso, es el Director de los trabajos de esa Seccion. El ingeniero Duval y el arquitecto Hardy, autor del proyecto más práctico y económico para Exposicion, que tambien actuó en la de 1867, dirigirán los trabajos del Campo de Marte. El industrial Dietz Monnin, tan conocido por sus tareas en favor de las clases obreras, es el Director de la Seccion francesa; y Georges Berger, organizador de la magnífica Exposicion retrospectiva de 1873 en beneficio de la Alsacia y de la Lorena, será el Director de la Seccion extranjera.

Inglaterra, Alemania y Austria se preparan para este acontecimiento; sus príncipes presidirán á los expositores de su país. ¿Qué hacemos en España?

E.

NUEVO APARATO PARA SUBIR PIEDRAS LABRADAS.

Este sencillo é ingenioso invento, debido recientemente al Sr. Sidney E. Shepaud, de los Estados- Unidos, consiste en un par de palancas excéntricas en forma de quijada de tenaza AA, que giran en una



armadura compuesta de dos partes, como se ve en la figura; estas partes pueden ajustarse á lo largo de su brazo horizontal B, donde llevan agujeros para soste-

nerlas unidas por medio de pasadores. Así se puede hacer la distancia entre las palancas mayor y menor, segun las dimensiones de la piedra que se quiere elevar. Los brazos exteriores de ambas palancas AA tienen un taladro donde se sujetan las cadenas cc, y éstas á una pieza de hierro N, con su anilla para atar la maroma del tiro.

SECCION VARIA.

Miscelánea.

Ha sido nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo Geométrico vacante en la Escuela de Artes y Oficios, D. Francisco de Paula Márquez, y Vocales el Ilmo. Sr. D. Agustin Felipe Peró, arquitecto; D. Enrique Berrocal arquitecto; don Dióscoro Puebla, D. Mariano Borrell, D. Félix Márquez y D. Eduardo Rodriguez.

Ha llegado el segundo envío de los trabajos de los pensionados españoles en Roma.

Probablemente no pasará mucho tiempo sin que nuestra capital pueda utilizar en muchos edificios el alumbrado eléctrico introducido en España por los Señores Dalmau é hijo de Barcelona, un sistema de relojes eléctricos del Sr. Hoefler que ha de llamar la atencion de modo muy notable, y otras aplicaciones de la Física. En el número próximo insertaremos trabajos sobre estas cuestiones, lo cual no hemos podido hacer en el presente por la abundancia de original.

Damos las gracias á los *Anales de la Construccion*, *Porvenir de la Industria* y demas publicaciones, por la distincion con que se han ocupado de nuestros trabajos en general, y particularmente del importantísimo sobre Cementerios del Arquitecto Sr. Rodriguez Avial.

Concursos.

El 15 de Setiembre se ha sacado á concurso la composicion del proyecto de reconstruccion del teatro de las Artes de Ruan. Los trabajos deberán presentarse ántes del 15 de Noviembre en la secretaría del Ayuntamiento de dicha poblacion, á donde puede pedirse el programa del concurso. Se otorgarán tres premios de 2.000, 3.000 y 5.000 francos respectivamente á los autores de los proyectos que ocupen los tres primeros lugares. El importe de las obras será de 1.800.000 francos, con arreglo á los precios actuales de París.

Exposiciones.

Asociacion para el fomento de las Bellas Artes en Gerona. — Convocatoria para la Exposicion de 1876.

La Comision Directiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Sociedad, tiene el honor de invitar á los artistas para que concurren con sus obras á la Exposicion que ha acordado celebrar este año, en el local del Museo provincial de dicha ciudad, bajo las siguientes bases:

1.^a La Sociedad ha acordado celebrar este año una Exposicion de Bellas Artes.

2.^a La Exposicion se abrirá el día 29 de Octubre próximo. Su duracion será de quince días, pudiendo la Comision Directiva prorogarla, si así lo estima conveniente.

3.^a Se cumplirán los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 12.º y 13.º del reglamento general referentes á Exposiciones, los cuales se reproducen á continuacion.

4.^a Las obras deben remitirse al Secretario de la Sociedad, al local destinado para la Exposicion, y se admitirán todas las que se presenten, hasta el dia 25 del antedicho mes, acompañadas de la direccion del expositor.

5.^a Los cuadros al óleo deberán llevar sus correspondientes marcos. Las acuarelas, dibujos, planos, grabados, litografias y fotografias, deberán ir colocados en marcos ó montados en *passe-partouts* cubiertos con un cristal, ó bien tendidos sobre un bastidor.

6.^a Los expositores no podrán retirar sus obras hasta pasados los quince días fijados para la Exposicion. Caso de que ésta se prorogue, quedarán en libertad de dejarlas ó retirarlas.

7.^a Deberán tambien los expositores, caso de no encontrarse personalmente en esta ciudad, nombrar en élla sus representantes ó encargados, no sólo para el retorno de las obras que hayan expuesto, sino tambien para que con ellos puedan entenderse los que deseen comprar alguna de aquéllas. De la venta de las mismas obras y cobro del precio se encargará la Comision Directiva, si para ello especialmente la facultan los expositores.

8.^a Para subvenir á los gastos de Exposicion, los expositores abonarán á la Asociacion el cinco por ciento del importe de las obras que vendieren.

ARTÍCULOS Á QUE SE REFIERE LA BASE 3.^a

Art. 6.º El producto íntegro de las acciones, deducidos los gastos para la Exposicion indispensables, se distribuirá en lotes por riguroso sorteo, bajo la base de las acciones suscritas.

Art. 7.º El número y entidad de los lotes se fijará en vista de las obras presentadas para la venta, el dia anterior á la apertura de la Exposicion.

Art. 8.º El sorteo será público y tendrá lugar á mediados de ferias, prévio el oportuno anuncio.

Art. 12. La Sociedad admitirá objetos para venta y para simple exposicion. Los primeros deberán ir acompañados de su descripcion sumaria, expresando si son copias ú originales, de su precio en venta y de la firma del autor. Caso de ser éste desconocido, se hará constar esta circunstancia.

Art. 13. Los gastos de trasporte hasta el local de la Exposicion, ida y vuelta, serán á cargo de los expositores.

Gerona, 30 de Agosto de 1876. — El Presidente, *Felipe Lloret*. — El Secretario, *Francisco Viñas*. — Secretaría, Platería, 18, principal.

Arquitectos forenses.

En cumplimiento á lo decretado por la Superioridad en 25 de Marzo de 1868, la Junta Directiva de la

Sociedad Central de Arquitectos ha elevado al ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia de Madrid la lista, que á continuacion copiamos, de los individuos á quienes corresponde formar el Cuerpo de Arquitectos forenses de Madrid durante el año económico de 1876 á 1877.

DISTRITOS.	NOMBRES.
Palacio. . .	Sr. D. Mariano Utrilla.
	» Emilio Rodriguez Ayuso.
	» Francisco Urquiza.
Universidad. . . .	» Carlos Herrera.
	» Carlos Velasco.
	» David Ruiz Jareño.
Centro. . .	» Francisco Andrés Octavio.
	» Joaquín Concha y Alcalde.
	» Juan José Sanchez Pescador.
Hospicio. .	» Federico Incenga y Castellanos.
	» Manuel Heredia y Tejada.
	» Arturo Calvo.
Buenavista	» Carlos Gordorff.
	» Mariano Andrés Avenosa.
	» Enrique Berrocal.
Congreso. .	» Alvaro Rosell.
	» José Nuñez Cortes.
	» Severiano Sainz de la Lastra.
Hospital. .	» José María Ortiz y Sanchez.
	» Lorenzo Alvarez Capra.
	» Vicente Miranda.
Inclusa. . .	» Domingo Perez Pomareda.
	» Vicente Carrasco.
	» Fernando Torriente.
Latina. . .	» Francisco Pablo Gutierrez.
	» Enrique Repullés y Vargas.
	» Manuel Seco Rodriguez.
Audiencia. .	» Agustin Ortiz y Villajos.
	» Domingo Inza.
	» Isidoro Llerena.
Audiencia. .	» Enrique de Vicente y Rodrigo.
	» Felipe Gonzalez Lombardo.
	» Anastasio Menendez.
Audiencia. .	» José Asensio Verdiguier.
	» José Urioste y Velada.
	» Ricardo Rodrigo.
Audiencia. .	» Alejandro Herrero y Herreros.
	» José Gonzalez Altes.
	» Enrique Coello.
Audiencia. .	» Joaquín Kramer.

Última promocion de Arquitectos.

El dia 25 de Setiembre, despues de haber terminado sus estudios, han recibido solemnemente el título de Arquitectos nuestros nuevos compañeros los señores D. Manuel Zavala, D. Luis Landecho y D. Francisco Ravanal.

Autorizados por la Superioridad, han practicado el ejercicio final de carrera segun lo determina el nuevo reglamento.

Consiste aquél en presentar una Memoria, escrita en el término de dos meses, sobre un punto cualquiera, que el alumno elija, de la enseñanza del Arqui-

tecto, acompañando todos los dibujos y demas trabajos que exija el desarrollo del tema.

El Sr. Zavala escogió como asunto de su Memoria el estudio de las Termas romanas; el Sr. Landecho el de Salas de espectáculos en los teatros modernos; y el Sr. Ravanal el de Fundaciones tubulares por medio del vacío.

Entregadas las Memorias en el plazo debido, quedaron á disposicion de los señores Profesores para que las estudiasen con detenimiento; verificado lo cual, se procedió al exámen ante la Junta de Catedráticos.

Los actuantes se ocuparon del tema de su Memoria, manifestando el criterio que les había regido en la eleccion y desarrollo de su trabajo, y contestando satisfactoriamente á las observaciones y preguntas del Tribunal; por lo que fueron aprobados por unanimidad en votacion nominal, y citados para dar lectura pública y recibir el título de Arquitectos en el dia mencionado.

En efecto, el 25 de Setiembre, cual hemos dicho, se verificó dicho acto con toda solemnidad, terminando con un brillante discurso del respetable Sr. Director de la Escuela D. José Jesus de Lallave, en el cual, con elevados conceptos, les indicó los altos deberes que el título que acababan de recibir les imponia para cumplir la difícil mision de los que tienen la gloria de profesar el arte Arquitectónico.

Felicitemos cordialmente á los nuevos compañeros, y esperamos que con su laboriosidad y talento contribuirán al esplendor de su profesion.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

Publicaciones extranjeras.

Le nouveau journal grand livre. La industria, el comercio y la banca han tomado y toman desarrollo tan considerable, que sus operaciones se multiplican y su aplicacion sobre los libros de cuentas da lugar á numerosas dificultades y confusiones.

La contabilidad, sin embargo, no puede abandonarse: es un gran elemento de conservacion y desarrollo de la riqueza privada y de la fortuna pública, pues tomando el capital desde su principio le sigue en sus diversas transformaciones, hace ver constantemente la causa de ellas, es el justo medio de apreciar el valor de todos los actos, y es tambien la salvaguardia, la más firme guía de los negocios.

Los libros, pues, son el alma de la industria y del comercio, y como reproducen tan fielmente el estado de las operaciones, protegen, defienden al hombre de buena fé así como delatan al de mala; por esto el legislador ha impuesto la obligacion de poseerlos; por igual motivo debe la contabilidad ser del dominio comun; y por lo mismo, aunque no nos detengamos á describir este libro no dejaremos de llamar la atencion sobre él, seguros de que el lector ha de hallar en la práctica de su profesion un medio de contabilidad, el más claro, exacto y sencillo de los que se han dado á luz.

Le nouveau journal grand livre de Mr. Cornet Bichat, ó la teneduría de libros por medio de un solo registro, es en efecto un sistema nuevo que destruye esas fórmulas que hacian hasta el presente confusa é in-

teligible á gran multitud la teneduría de libros. Todas las operaciones la presenta en conjunto y detalle al alcance de cualquiera; puede manejarse sin dificultad, y el más mínimo error que se cometa aparece irremisiblemente á la vista. Lo mismo el fabricante que el industrial, lo mismo el comerciante que las sociedades y particulares pueden usar este método, que por su generalidad y demas condiciones ha sido juzgado por algunos jurisconsultos franceses como medio de contabilidad que pudiera ser universal y oficialmente seguido.

Bosc (Ernest).—*DICIONNAIRE RAISONNÉ D'ARCHITECTURE ET DES SCIENCES ET ARTS QUI S'Y RATTACHENT.* La obra se está publicando; formará 4 volúmenes gr., en 8.º de 500 á 550 páginas cada uno, con 4.000 figuras intercaladas en el texto, con 100 láminas. Precio total: 120 francos.

Las 1.ª, 2.ª y 3.ª entregas véndense á 6 francos cada una.

Bosc (Ernest).—*TRAITÉ COMPLET THÉORIQUE ET PRATIQUE DU CHAUFFAGE ET DE LA VENTILATION DES HABITATIONS PARTICULIERES ET DES EDIFICES PUBLICS.* 1 vol. en 8.º de 262 páginas con 256 figuras intercaladas en el texto.

Bosc (Ernest).—*TRAITÉ DES CONSTRUCTIONS RURALES,* 1 vol. en 8.º de 509 páginas con 576 figuras intercaladas en el texto y con 8 láminas.

Véndense en las principales librerías y en casa de Firmin-Didot y C.ª, 56 calle del Jacob, París.

Bruno.—*Résumé des lois sur les attributions municipales, suivi d'un résumé supplémentaire des lois, décrets et circulaires d'administracion générale, avec le texte des lois constitutionnelles, lois sur le recrutement de l'armée et sur l'organisation générale des sapeurs-pompiers, et des formalités périodiques á remplir par les maires et les conseillers municipaux pendant le cours de l'année.* In-8. RAMÉ. 5 »

Ernouf (Baron).—*Le Caucase, la Perse et la Turquie d'Asie, d'après la relation de M. le Baron de Thielmann.* In-12, enrichi d'une carte spéciale et de 20 gravures. PLON et C.ª 4 »

Gellion-Danglar.—*Lettres sur l'Égypte contemporaine (1865-1875).* In-12. SANDOZ et FISBACHER. 3 »

Reboul (Robert).—*Les Cartons d'un ancien bibliothécaire de Marseille. Variétés bio-bibliographiques, historiques et scientifiques.* In-8. AUBRY. 3 »

Avisé (Paul) et Renard.—*L'Art céramique au XIX siècle. Recueil de compositions nouvelles, formes et décorations.* 35 planches in-folio gravées et coloriées. 48 »

Cernesson (L.).—*Grammaire élémentaire du Dessin. Ouvrage destiné á l'enseignement méthodique et progressif du Dessin appliqué aux arts. Le premier fascicule contient 4 feuilles de texte et 15 planches gravées, grand in-4.* DUCHER. Prix du fascicule, 10 »

Clareffe (Jules).—*L'Art et les Artistes français contemporains, avec un avant-propos sur le Salon de 1876 et un index alphabétique.* In-12. CHARPENTIER. 3 50

Jules Dupré.—N. Diaz.—J. J. Henner.—Paul Baudry.—Carolus Duran.—Edouard Detaille.—Une maison de Sculpteurs.—Salons de 1873, 1874 et 1875.—Millet et Corot.—J. de Nittis.—Fortuny.—Gleyre.—Barye.—Pils.—Documents et renseignements officiels.

Henriet (Frédéric).—Le paysagiste aux champs. In-8, orné de 24 eaux-fortes. A. LÉVY. 12 »

Jacquemin (Raphaël).—Histoire générale du costume civil, religieux et militaire du IV^e au XIX^e siècle (315-1815). In-4. T. I^{er} DETAILLE. 5 »

L'Histoire générale du costume formera 7 volúmenes qui paraîtront successivement.—Chaque volume se vend séparément.

Lalauze (Ad.).—Œuvres de Molière (Suite de 34 estampes pour les). Épreuves d'artiste, tirées sur papier fort du Japon volant, à 80 ex., signés et numérotés sur chaque estampe par le graveur. MORGAND et FATOUT. 200 »

SECCION LEGISLATIVA.

REAL DECRETETO

REFERENTE Á LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE LOS TEMPLOS.

(Conclusion.)

Art. 10. Los Arquitectos diocesanos se comunicarán con el Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de los Presidentes de las Juntas de reparacion de templos y edificios eclesiásticos; podrán, sin embargo, en casos graves y urgentes, dirigirse por sí al Ministerio, pasando al propio tiempo copia de la comunicacion al expresado Presidente.

Art. 11. No se ejecutará obra alguna extraordinaria en los templos ni en los edificios destinados al servicio de la iglesia sin previa autorizacion Real.

Art. 12. Siempre que los Prelados, Presidentes de los Cabildos, Párrocos, Rectores de los Seminarios y Superiores de casas religiosas consideren necesarias en los edificios puestos á su cuidado obras á cuya ejecucion no se pueda atender con el presupuesto ordinario, lo pondrán en conocimiento del Presidente de la Junta diocesana, acompañando los documentos que estimen oportunos para justificar la necesidad y urgencia de la obra, y expresando su importe segun cálculo prudencial.

Art. 13. En vista de la comunicacion á que se refiere el artículo anterior, el Prelado pedirá informe al Alcalde de la localidad y á cualesquiera otras personas que juzgue conveniente acerca del estado del edificio y de si es necesaria y urgente la obra. Asimismo cuidará de que conste la imposibilidad de costearla con el presupuesto ordinario, y que se ha invitado al vecindario á contribuir con limosnas, expresándose cuál ha sido el fruto de la cuestacion.

Instruido así el expediente, lo pasará á la Junta diocesana para que acuerde lo que proceda sobre la necesidad y urgencia de la obra que se reclama.

Art. 14. Las Juntas diocesanas formarán y elevarán trimestralmente al Ministerio de Gracia y Justicia los expedientes de obras extraordinarias sobre que hayan tomado acuerdo favorable, numerándolos por el orden de preferencia que á su juicio deba darse á la ejecucion.

Art. 15. Con presencia de los expedientes elevados por las Juntas diocesanas, y teniendo en cuenta el crédito consignado en el presupuesto para reparaciones extraordinarias, se resolverá por el Ministerio de Gracia y Justicia qué obras han de ejecutarse, y se ordenarán los reconocimientos facultativos y la formacion de los proyectos correspondientes.

Art. 16. Las Juntas diocesanas comunicarán á los Arquitectos á quienes corresponda las reales resoluciones á que se refiere el artículo precedente; y en su cumplimiento, los expresados facultativos procederán á reconocer los edificios en que han de hacerse las obras.

Si del reconocimiento resultase que no es necesaria la reparacion solicitada, lo pondrán en conocimiento de la Junta diocesana, quedando con esta declaracion terminado el expe-

diente y dándose cuenta al Ministerio de Gracia y Justicia.

Cuando el Arquitecto considere necesaria la obra y calcule que su costo no excederá en más de un 20 por 100 de la suma en que aparezca apreciada en el expediente, procederá á la formacion del proyecto, informando sobre si ha de hacerse por contrata ó por Administracion.

Cuando estime que el importe de la obra subirá más de un 20 por 100 sobre lo calculado al solicitar su ejecucion, lo pondrá en conocimiento de la Junta diocesana, suspendiendo la formacion del proyecto hasta que recaiga Real resolucion.

Art. 17. Ínterin se publican formularios completos para la redaccion de los proyectos de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos, los Arquitectos diocesanos se atenderán, en la parte que sea aplicable, á los establecidos en el ramo de Obras públicas; y procurarán economizar gastos, conciliando la belleza de la forma con la sencillez de la decoracion y cuidando en las nuevas edificaciones de que las plantas no excedan de la capacidad necesaria, habida consideracion al objeto del edificio que proyecten.

Art. 18. Los documentos de que ha de constar todo proyecto de obra, serán:

1.º Los planos necesarios para determinarla gráficamente.

2.º El presupuesto.

3.º La Memoria explicativa.

4.º El pliego de condiciones particulares, facultativas y económicas, en los casos en que la obra haya de ejecutarse por contrata.

En las instrucciones que se dicten para la ejecucion del presente decreto se prescribirá la forma en que han de presentarse estos documentos.

Art. 19. Los Arquitectos pasarán los proyectos de obras que redacten á los Presidentes de las Juntas diocesanas para que estas Corporaciones los eleven con su informe al Ministerio de Gracia y Justicia.

Cuando las Juntas adviertan que en los proyectos falta algun documento, ó que no está redactado con arreglo á instruccion, los devolverán á los Arquitectos para que subsanen la falta.

Art. 20. Al Ministerio de Gracia y Justicia corresponde aprobar los proyectos de obras y acordar su ejecucion.

Cuando el presupuesto de la obra exceda de 5.000 pesetas, no se resolverá el expediente sin informe del Gobernador de la provincia, quien para emitirlo habrá de oír necesariamente al Arquitecto provincial.

Tambien se oirá, en los casos en que la importancia artística de la obra lo requiera, á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Cuando las obras hayan de contratarse en pública subasta se designará al propio tiempo el dia en que ha de celebrarse para que se publiquen oportunamente los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 21. Las subastas se celebrarán ante las Juntas diocesanas de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos, en la forma que determine la instruccion, y el vocal que presida el acto adjudicará el remate al mejor postor, salva la Real aprobacion, sin cuyo requisito no quedará perfecto el contrato.

Comunicada á la Junta diocesana la aprobacion de la subasta y adjudicacion de las obras, se procederá al otorgamiento de la escritura, y el Presidente de la expresada Corporacion cuidará de que comiencen los trabajos en el dia estipulado, dando las órdenes necesarias á la Junta especial en el caso previsto en el art. 7.º

Art. 22. Los Arquitectos encargados de la direccion de las obras procederán, si lo estimarán necesario, al replanteo de las mismas ántes de que comiencen; vigilarán su construccion, haciendo las visitas que juzguen convenientes y las que les ordenen las Juntas diocesanas; evaluarán en los plazos señalados en la contrata los trabajos ejecutados y materiales acopiados, y expedirán las certificaciones de abono que correspondan.

Art. 23. En las obras cuyo presupuesto no exceda de 5.000 pesetas podrá el Arquitecto-Director, bajo su responsabilidad, hacer en el proyecto las alteraciones que en el curso de la

ejecucion aparezcan convenientes, con tal que no produzcan aumento de gastos, dando cuenta por conducto de la Junta diocesana al Ministerio de Gracia y Justicia. En las obras cuyo importe se haya calculado en más de 5.000 pesetas, y siempre que la modificacion eleve la cifra del presupuesto, no podrá alterarse el proyecto sin Real autorizacion.

Tampoco podrá hacerse modificacion alguna, sino en virtud de Real orden, en los proyectos sobre que haya dado dictámen la Academia de San Fernando.

Art. 24. Las Juntas diocesanas, y las especiales en su caso, velarán porque las obras se ejecuten con sujecion al proyecto aprobado y á las condiciones estipuladas, dando aviso al Arquitecto ó al Gobierno, segun proceda, de las faltas que adviertan.

Art. 25. Terminadas que sean las obras, el Arquitecto encargado de su direccion procederá á hacer las mediciones y valoraciones, y á formar las liquidaciones finales, así en las ejecutadas por contrata como en las hechas por Administracion.

Art. 26. Las reclamaciones de los empresarios de obras sobre la inteligencia y cumplimiento de los contratos se resolverán gubernativamente por el Ministerio de Gracia y Justicia, previa audiencia de la Junta diocesana, de la especial si la hubiere, y del Arquitecto-Director.

Contra la resolucion adoptada en la vía gubernativa procederá el recurso contencioso-administrativo ante el Consejo de Estado.

Art. 27. Cuando los trabajos hayan de ejecutarse por Administracion, la Junta diocesana nombrará un pagador, á cuya órden se libarán los fondos y de cuyo cargo será el pago de materiales, mano de obra, con las formalidades que prescriba la Instruccion.

Los Arquitectos, cuando propongan que una obra se haga por este medio, comprenderán en el presupuesto de ella la remuneracion del pagador, y propondrán la fianza que debe prestar para seguridad de los caudales que maneje.

Art. 28. A la Junta diocesana corresponde examinar y aprobar las cuentas de las obras que se ejecuten por Administracion, que deberá presentar el pagador, visadas por el Arquitecto-Director; si encontrase algun reparo lo comunicará al expresado Arquitecto, y en el caso de no venir á un acuerdo la Junta y el Director facultativo, se remitirá el expediente á la decision del Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 29. En casos de reconocida urgencia podrán los Arquitectos diocesanos, por orden del Prelado, ó á requerimiento de la Autoridad local, disponer apeos provisionales, cercar en todo ó en parte los edificios, y adoptar las medidas necesarias para prevenir desgracias y garantizar la seguridad del tránsito público, con sujecion á los reglamentos de policia urbana, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Ministerio de Gracia y Justicia y de la Junta diocesana, dando cuenta justificada de los gastos hechos, y proponiendo lo que considere necesario segun el estado del edificio.

Art. 30. Los honorarios de los Arquitectos por formacion de proyectos se satisfarán en tres plazos iguales; el primero cuando sean aprobados; el segundo cuando se haya invertido en las obras la mitad del presupuesto, y el tercero cuando se haga la recepcion definitiva. Los de direccion, visitas y reconocimientos de las obras durante su ejecucion se satisfarán por trimestres vencidos.

Quando se señale sueldo fijo al Arquitecto-Director, se le satisfará mensualmente por medio de nómina.

En el caso previsto en el párrafo segundo del art. 16 se incluirá el importe de los honorarios de reconocimiento en la consignacion del mes siguiente al de la fecha del informe; del mismo modo se satisfarán los honorarios devengados por los trabajos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 31. Los Arquitectos diocesanos presentarán en el mes de Julio de cada año á los Presidentes de las Juntas diocesanas una Memoria de sus trabajos durante el ejercicio del presupuesto anterior, expresando los reconocimientos facultativos que hayan hecho, proyectos que hayan formado, obras

cuya direccion les haya sido encomendada, y estado en que se encuentre su ejecucion.

Las Juntas diocesanas remitirán con un informe dichas Memorias al Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 32. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, para cuya ejecucion se dictarán por el Ministerio de Gracia y Justicia las convenientes instrucciones.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, CRISTÓBAL MARTIN DE HERRERA.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, LEYES, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS, CUYO CONOCIMIENTO ES ÚTIL Á NUESTROS LECTORES.

MES DE JUNIO.

Dia 1.º—Real orden autorizando á D. Manuel Orozco Boada para que construya un edificio industrial destinado á salazon de pescados en la playa de la Pescaderia de Málaga.

Dia 2.—Real orden aprobando la trasferencia que á favor de la Sociedad anónima titulada *Union Castellana* ha hecho D. Pedro Contreras de la autorizacion que le fué concedida para ejecutar las obras de un canal de riego y abastecimiento derivado del rio Duero.

Dia 3.—Real orden concediendo á perpetuidad á D. Celestino Fernandez Espinosa, á nombre de la Sociedad balnearia de Avilés, el aprovechamiento del sitio que ocupa el muelle provisional de madera en el punto nombrado Piedra del Caballo, de la propia ria.

Otra recaída en el expediente instruido á consecuencia de la demanda presentada á nombre de D. Francisco Lopez y Velazquez sobre aprovechamiento de aguas.

Dia 4.—Real orden aprobando las modificaciones hechas por D. José Argemí y Galí en el proyecto que sirvió de base para la concesion que se le otorgó con objeto de aprovechar aguas del rio Cardoner para los fines que se expresan.

Dia 7.—Real orden recaída en la demanda contencioso-administrativa presentada por el Licenciado D. Angel Tutor y Sanz, en su propia representacion y en la de D. Vicente Ruez y Vargas, sobre aprovechamiento de aguas.

Otra concediendo al Ayuntamiento de Ayerbe, en la provincia de Huesca, la subvencion de 6.000 pesetas para las obras del edificio que tiene en construccion para Escuelas públicas de niños de ambos sexos y de párvulos.

Dia 10.—Real orden autorizado á D. José Pibernat y Costa para que aproveche las aguas del rio Fluvia como fuerza motriz de una fábrica de hilados que intenta construir en el término de Dosquers.

Real decreto determinando los derechos y atribuciones que conceden los titulos de Ingeniero agrónomo, Perito agrícola, Perito agrónomo y el de Agrimensor y Perito tasador de tierras en las provincias de Cuba y Puerto-Rico.

Dia 11.—Real orden recaída en el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Pilofia contra un acuerdo de la Comision provincial de Oviedo relativo á la inversion de fondos concedidos por la Diputacion para puentes y caminos vecinales.

Otra declarando rehabilitada la concesion del ferrocarril de Alicante á Alcoy, que fué otorgada á D. Eleuterio Maisonnave, y autorizando á dicho concesionario para que proceda á la ejecucion de las obras.

Dia 12.—Real orden declarando que no debe admitirse la demanda interpuesta por el Ayuntamiento del Puerto de Santa María contra las Reales órdenes relativas á las cláusulas de concesion de las obras de canalizacion del rio Guadalete y mejora del puerto.

Otra accediendo á lo solicitado por D. Joaquin Martinez Carrete, concesionario de la construccion y explotacion de las obras de mejora del Puerto de Santa María y canalizacion del

rio Guadalete sobre que se consideren nulas las prohibiciones impuestas por el Alcalde de aquella ciudad, á que hace referencia la Real orden de 18 de Enero último, con más que expresa.

Día 14.—Real decreto resolviendo el pleito contencioso-administrativo promovido por la Junta de oficios del Hospital de Caridad de Gijón sobre revocación de la Real orden de 22 de Febrero de 1871, por la cual se declararon exceptuados de la desamortización solamente el edificio del citado hospital y un trozo de su huerta, y se mandó proceder á la enajenación de los demás bienes de dicho establecimiento.

Día 15.—Real orden otorgando á D. Eduardo Hidalgo, como Presidente del Comité de accionistas constituidos en Sanlúcar de Barrameda para realizar la construcción de un ferrocarril que enlace aquella ciudad y su puerto de Bonanza con la de Jerez de la Frontera, la concesión de los pasos del dominio público cuya ocupación sea necesaria para la referida construcción.

Orden de la Administración general de los Registros recaída en el recurso gubernativo promovido por D. Antonio de la Torre Arias, como apoderado de D. Pedro Barinaga y Diez, curador *ad bona* de los menores D. Luis, D. Eduardo y D. Miguel Cassany y Bertran, contra la negativa del Registrador de la propiedad de Martos á inscribir cierta escritura de división de unas fincas.

Día 17.—Real orden otorgando á D. Federico Fallola la concesión de los pasos de dominio público, cuya ocupación sea necesaria para la construcción de un ferrocarril de Santullano á Cabañaquinta.

Día 18.—Real decreto-sentencia resolviendo el pleito contencioso-administrativo seguido á nombre de D. José Aria Rodríguez, contratista de las obras de Santa Cruz de la Palma, contra la Administración general sobre indemnización de los daños causados por un temporal en 13 de Enero de 1873.

Día 20.—Real orden disponiendo que se den las gracias á D. Juan Nicolás de Hacha y D. Cándido A. Palacios, testamentarios de D. Francisco de las Herrerías, por su desprendimiento al costear las obras para la construcción de un depósito de cadáveres y sala de autopsias en el hospital de la Princesa.

Día 23.—Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda interpuesta por Doña Ignacia Rodríguez de Vera, viuda de D. Francisco de Paula Valcárcel, sobre revocación de la orden que declaró la nulidad de la venta de la dehesa Cerrones, procedente de los Propios de Hellín.

Otra autorizando á D. Numa Guilhou para establecer un tranvía con motor de sangre desde el punto denominado Las Corujas á la estación de Santullano, en el ferrocarril de León á Gijón.

Orden de la Dirección general de los Registros recaída en un recurso gubernativo promovido por D. Enrique Egea y Ruiz, apoderado de D. Jacobo Gallegos Fajardos, contra la negativa del Registrador de Dolores á inscribir ciertos documentos como justificativos del dominio útil de algunas fincas.

Día 24.—Real decreto dictando reglas para subsanar las faltas y vicios cometidos en los asientos de los Registros de la propiedad que han sido ocupados por los carlistas durante la última guerra civil.

Día 26.—Real orden autorizando á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España para que construya y amplíe con el carácter de permanente el muelle-embarcadero que como provisional posee en Maliaño, puerto de Santander.

Día 27.—Real orden resolviendo una consulta del Ayuntamiento de Palma de las islas Baleares sobre el modo de proceder respecto de la alineación y derribo de las casas ruinosas pertenecientes en propiedad á más de un dueño.

Día 28.—Real orden disponiendo que se provea por oposición la cátedra de dibujo geométrico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Día 29.—Real orden autorizando á D. Federico C. Stephens, Director de la fábrica de hierros *La Cantábrica*, para que amplíe y mejore las obras que la Sociedad que representa posee en la margen izquierda de la ría de Bilbao.

Otra declarando procedente la vía contenciosa para la demanda deducida por D. Laureano Pequeño sobre revocación de una orden del Gobierno general de la isla de Cuba, que concedió permiso á D. Ramon Francia para construir un canal en el ingenio *Esperanza*.

ACUERDOS

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SESION DEL 13 DE SETIEMBRE DE 1876.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras, se ha desestimado la indemnización pedida por el Sr. Marqués de Villareal del Tajo con motivo de los perjuicios que dice se le causaron por la suspensión de las obras de su casa, Corredora de San Pablo, núm. 4.

De acuerdo con la Comisión de Hacienda se ha decidido que los 7.538 reales, importe de la expropiación acordada de un solar de la casa núm. 4 de la calle del Factor, demolida en tiempo del Gobierno intruso, se abone á sus dueñas doña Angela y doña Manuela Gete y Bueno, con cargo al capítulo X. artículo 9.º del presupuesto en ejercicio.

Se ha acordado que se anuncie nueva subasta para el machaqueo de la piedra partida para los firmes de las vías públicas, con el nuevo cuadro de precios propuesto por la Comisión de Obras.

Que se devuelva la fianza á D. Ventura Masian, contratista que fué de la verja del Parque de Madrid por la calle de Granada, y cuyo contrato fué rescindido.

Que el expediente de denuncia de las casas números 1, 3, 5, de la calle de Cedaceros con vuelta á las de la Greda y Alcalá, pase al teniente de alcalde del Congreso para que con presencia de las leyes vigentes proponga lo que procede.

SESION DEL 20 DE SETIEMBRE DE 1876.

Se ha concedido, de conformidad con la Comisión de Ensanche, á D. Manuel Sanchez Ballo, licencia para edificar en un solar á la izquierda entrando en la carretera de Aragón, abonando ántes de dar principio á las obras 2.090 pesetas por el terreno que tome de la vía pública.

Se ha acordado, á propuesta de la misma Comisión, la instalación de doce luces de gas en el trayecto que media desde el Portillo del Conde-Duque al barrio de Pozas, cargándose el gasto que la misma ocasiona á los fondos especiales de la zona primera de ensanche.

Asimismo, y en virtud de la instancia de D. José Eugenio Olavide, dueño de una casa de la calle de Pajaritos, que se proceda al desmante de varios terrenos que impiden la entrada á su finca, cargándose el gasto de 9.837 pesetas 32 céntimos que produce, á los fondos especiales de la zona tercera de ensanche, si el estado de los mismos lo consiente en el actual ejercicio.

ADVERTENCIAS.

Todo importe que deba remitirse á la Administración se hará en libranza ó autorización para cobrar en Madrid.

Las reclamaciones deben hacerse por escrito dentro del plazo de dos meses.

Los números de los dos años anteriores no se venden sueltos, sino coleccionados. La colección de un año importa cuatro pesetas.

A fin de no retrasar la Sección Legislativa nos hemos visto obligados á suspender gran parte del material.